COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINACIERO N° 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 35/2020 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA AERONAVES"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2020** para la **"ADQUISICION DE BATERIAS PARA AERONAVES",** convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 287,** de la Dirección del Centro Financiero N° 1 - COMANJEFE, de fecha 7 de setiembre del 2020, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	CAP N	DEM	AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
SECRETARIO:	TTE	INT	GENARO DIAZ PEREZ.
MIEMBROS:	SA	INT	JORGE DAVID ESPINOZA MARTINEZ.
	SA	INT	PLACIDO MAIDANA.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2020** para la **"ADQUISICION DE BATERIAS PARA AERONAVES"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 1, "Comando en Jefe", para el Ejercicio Fiscal año 2020.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **AERO CENTRO S.A., AEROMONT S.R.L., AEROPARTES S.A., AEROMECANICA S.R.L., HELITACTICA S.A., ENGINEERING S.A. y ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes **7 de setiembre del 2020,** a las 10:00 hs, en un Acto formal y Público, en el edificio del Centro Financiero N° 1, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 51/2020 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2020** para la **"ADQUISICION DE BATERIAS PARA AERONAVES"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

En dicha Acta también se deja constancia de que el presente acto de Apertura de Ofertas, es la prórroga de la prevista inicialmente en fecha 31 de agosto del 2020. El acto de apertura de sobre se realiza sin contar con el mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, a razón de que la Unidad Responsable afectada por el presente procedimiento tiene la imperiosa necesidad de contar con los bienes de insumos objeto de la presente contratación, en virtud a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 5695/19, que en su Capítulo VII, Articulo 30 establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si los considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de

contar con el mínimo de oferentes indicados, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 31 de la Ley N° 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado"

N°	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	**CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios.**	**Gs. 36.131.000.-**

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que no se deja ninguna observación excepto la expuesta más arriba.

2. EVALUACION DE LA OFERTA

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63° del Decreto P.E. N° 2992/19 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el siguiente sistema:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobro único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requisitos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
CESAR MOSTAFA Repuestos y accesorios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma comercial **CESAR MOSTAFA Repuestos y accesorios, "CUMPLEN"**, con los requisitos exigidos por la convocante.

COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2992/19, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	CESAR MOSTAFA Repuestos y accesorios.	36.131.000.-

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional; y considerando de que hay un solo oferente, este Comité de Evaluación considera que no es necesario solicitar Certificado de Origen Nacional por lo que no será aplicado dicho margen de preferencia con otra oferta.

Por lo tanto, continuando con el proceso de evaluación se procede al agrupamiento de la oferta, de lo que se determina lo siguiente:

- ✓ La Firma **CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios** es la única oferta, por lo que se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

EVALUACION DE LA OFERTA DE LA FIRMA: ***CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios.***

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Requisitos de Calificación.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios,*** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

CALIFICACION LEGAL	*CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios*
a) Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el Artículo 40 de la Ley N| 2051/03, declaración que forma parte del formulario de Ofertas.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma *CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios,* figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	**CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios**	644.744	No Figura en los Registros del SINARH.

Por tanto, la firma ***CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios,*** **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", Art. 4º... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, con forme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en General: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: *CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios.*

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*25 % (-)*	*15 % (+)*
1	26111703-007	Batería para avioneta	4	5.641.533	8.108.000	4.231.150	6.487.763
2	26111703-007	Batería para avioneta	1	3.741.833	3.699.000	2.806.375	4.303.108

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que algunos precios cotizados por el oferente se encuentran por encima del 15 % del referencial, según se expone a continuación:

- ✓ La firma ***CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios;*** en el **Ítem Nº 1**.

Por tal motivo se procedió mediante Nota de la UOC Nº 1, para la firma ***CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios***; a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado o el desglose del mismo correspondiente al detalle expuesto más arriba; el cual no se ajusta al referencial según lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 1890/2020.**

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado; la firma ***CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios***, presenta el detalle de la composición de su precio en el Ítem en el cual se le ha solicitado, procediéndose a analizar el mismo; se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local de los precios en cuestión y se comprobó que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros del mercado y atendiendo además que es la oferta más baja y por lo tanto la más económica del presente llamado: por tal motivo se demuestra que es de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y es considerado apto para ser analizado en la siguiente etapa.

c) Certificado de Productos de empleo Nacional.

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional; y considerando de que hay un solo oferente, este Comité de Evaluación considera que no es necesario solicitar Certificado de Origen Nacional por lo que no será aplicado dicho margen de preferencia con otra oferta.

d) Margen de Preferencia Local.

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia Local; y considerando de que hay un solo oferente, este Comité de Evaluación considera que no se Aplicara el Margen de Preferencia Local.

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

El Oferente deberá proporcionar los siguientes documentos:	*CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios.*
1. **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**CUMPLE**
2. **Garantía de mantenimiento de oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**CUMPLE**
3. Certificado de cumplimiento con la seguridad Social.	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurad de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE**
6. Certificado de cumplimiento tributario.	**CUMPLE**
7. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
8. Documentos Legales: 8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas. a. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. b. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente. c. En el Caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**(a) CUMPLE** **(b) CUMPLE** **(c) CUMPLE**

f) Capacidad Financiera.

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Para contribuyentes IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2018-2019).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2018-2019).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital; el promedio en los últimos 2 últimos años (2018– 2019), no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2018-2019).

Para contribuyentes de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2018-2019).

Contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2018-2019).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	*CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios.*
a. Balance General y Estado de Resultados de los años 2018-2019.	**CUMPLE**
b. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de la propuesta para procesos de SBE.	**CUMPLE**
c. Declaración Jurada de Rentas de los 2 últimos años 2018-2019.	**CUMPLE**
d. Declaración jurada de IVA General de los 2 últimos años 2018-2019.	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC, a la firma comercial **CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios;** lo siguiente:

- Declaración Jurada de Rentas de los 2 últimos años 2018-2019.
- Balance General y Estado de Resultados de los años 2018-2019.
- Declaración jurada de IVA General de los 2 últimos años 2018-2019

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma **CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios** presenta la Nota s/n, de fecha 17 de setiembre corriente, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por la cual presenta copias de sus Balances procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE DATOS	2018	2019	PROMEDIO
Activo Corriente	3.074.270.547	4.022.401.580	3.548.336.064
Activo Total	**4.649.247.151**	**5.268.447.056**	**4.958.847.104**
Pasivo Corriente	1.500.461.983	1.619.572.945	1.560.017.464
Pasivo Total	**1.500.461.983**	**2.210.572.945**	**1.855.517.464**
Utilidad del Ejercicio	401.507.004	498.551.727	450.029.366
CAPITAL	**1.866.119.398**	**1.866.119.398**	**1.866.119.398**

RATIOS PRINCIPALES	CESAR MOSTAFA		
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	2,05	2,48	2,27
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,32	0,42	0,37
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,22	0,27	0,24

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios,*** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

g) Experiencia requerida.

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	*CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios.*
* Copia de contratos y/o facturaciones de VENTA Y PROVISION DE PARTES Y/O REPUESTOS AERONAUTICOS EN GENERAL.	**CUMPLE**
* Certificado de buen cumplimiento de contratos de VENTA Y PROVISION DE PARTES Y/O REPUESTOS AERONAUTICOS EN GENERAL.	**CUMPLE**
* Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma *CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios,* **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante.-

h) Capacidad técnica: NO APLICA

3. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios,** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

4. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **CD Nº 35/2020**, para la **"ADQUISICION DE BATERIAS PARA AERONAVES",** a las siguientes empresas:

- La firma ***CESAR MOSTAFA repuestos y accesorios***; hasta un monto de ***19.915.000 (diez y nueve millones novecientos quince mil)***.-

TOTAL GENERAL ADJUDICADO: para la **CD Nº 35/2020**, para la **"ADQUISICION DE BATERIAS PARA AERONAVES"**, con **ID Nº 384.325** totaliza la suma de ***19.915.000 (diez y nueve millones novecientos quince mil),*** dicho monto se ajusta disminuyendo las cantidades del ***Ítem Nº 1***, de tal forma a ajustar a la disponibilidad presupuestaria, modificando de esta forma las inicialmente establecidas.-

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 18 de setiembre de 2020.-

PLACIDO MAIDANA
SA INT- Miembro

JORGE ESPINOZA MARTINEZ
SA INT - Miembro

GENARO DIAZ PEREZ
TTE INT - SECRETARIO C.E.

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap N DEM - Presidente C. E.